# ORD. 056/2017 - CONTRATACION DIRECTA Y USO DE ESPACIO PUBLICO COOP. ARROYO DULCE (ILUMINACION ACCESO)

Publicado el 26 abril, 2017

...VISTO.

El Expediente N° 067-E-2017, iniciado por mensaje N° 065/17 del Departamento Ejecutivo; y

#### ...CONSIDERANDO.

QUE mediante el mismo tramita la obra para la iluminación del acceso y frente de la Villa San José de la localidad de Arroyo Dulce;

QUE la Dirección de Compras informa que por la suma conformada se puede contratar en forma directa conforme el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE mediante Dictamen N°187/17 la Dirección de Asuntos Legales considera que se encuentran reunidas las condiciones para efectuar la contratación directa de la obra descripta con la Cooperativa Limitada de Servicios Públicos de Arroyo Dulce en virtud de lo establecido en el artículo 132°, inc. c) de la LOM;

QUE por lo expuesto se solicita autorización al Cuerpo para realizar una contratación directa, en el marco del Artículo 132º Inciso c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en atención a las características de las obras a ejecutar que implican el uso de espacios públicos cabría también autorizar el uso de las arterias que serán afectadas por los proyectos de obra en tratamiento;

### ...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:



## ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la CONTRATACION DIRECTA para la realización de iluminación del acceso y frente de la Villa San José de la localidad de Arroyo Dulce conforme lo establecido por el Artículo 132° Inciso c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

<u>ARTICULO 2°</u> - Autorizase a la Cooperativa Limitada de Servicios Públicos de Arroyo Dulce al uso del espacio público para la obra de iluminación en el acceso y frente de la Villa San José de la localidad de Arroyo Dulce.-

<u>ARTICULO 3º</u>- La utilización del espacio público, quedara sometida a la normativa de las Ordenanzas N º159/85 y 180/09.-

<u>ARTICULO 4° -</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

# **ENTRADAS**

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2017. Fue solicitado y aprobado su



			$\overline{}$			
trataı	വവ	าt∩	$\leq 0$	hra	l ah	lac -

## <u>SALIDAS</u>

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2017.-

\_

